

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 11/2018
CONTRATO No. 22/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2018**

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 22/2018, con la Sociedad "**SEGUSAL, S.A. de C.V.**", denominado "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a prestar los servicios de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018**, por un periodo de OCHO MESES, comprendido desde el día primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$842,400.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, el cual fue ampliado mediante Resolución Modificativa de Ampliación No. 04/2018, formalizada el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO.**
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. DE-SEG-2018-108 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018, solicitó a la Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez, Directora Ejecutiva del FOSALUD, autorizar la prórroga del Contrato de seguridad manifestándole "...que considera satisfactorio el desempeño de la empresa en los siguientes aspectos: calidad del servicio, cobertura del servicio, cumplimiento en el plan de supervisión del servicio, y en la respuesta oportuna ante reclamos; situación que la evaluación de desempeño de este contratista se califique como excelente. Considerando que a estas fechas aun no se cuenta con un presupuesto general de la Asamblea Legislativa, y viendo que dentro de las ventajas de conceder esta prórroga de contrato de un servicio recurrente, significaría para el FOSALUD una economía presupuestaria en este rubro, pues con la prórroga mantendríamos los precios y las condiciones actuales del servicio, el cual ha resultado ser beneficioso para el FOSALUD, puesto que los precios en el mercado varían y aumenta año con año, adicionalmente estaríamos garantizando la continuidad de este servicio en los establecimientos y dependencias del FOSALUD, establecidos en el contrato, por lo que se mantendría la protección física de las UCSF y dependencias del FOSALUD que cuentan con este servicio...". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00), para el periodo del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve (CUATRO MESES). El cual fue autorizado por la Directora Ejecutiva el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Dicha prórroga fue autorizada por la Directora ejecutiva en el mismo memorando, donde consigna su rúbrica como visto bueno para proceder a la prórroga en mención y fecha veintisiete de noviembre de dos dieciocho.

- IV. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. DE-SEG-2018-110 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00) con IVA incluido**, y por el periodo comprendido desde el **primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve (CUATRO MESES)**, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-235/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve, específicamente para cubrir el servicio de seguridad, proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.
- V. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018 mediante oficio No. DE-SEG/2018-043, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CUATRO MESES**; es decir, a partir del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00) con IVA incluido**, a lo cual mediante nota de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CUATRO MESES** a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia DE-SEG-2018-111, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018 de la Licitación Pública 04/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (cuatro meses), para darle continuidad al servicio de seguridad de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00) con IVA incluido, para el periodo del**

primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve, es decir, por **CUATRO MESES**.

- VII.** Que según certificación de punto del Acta número TRES de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento que equivale a un monto de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00) con IVA incluido;**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 22/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad "**SEGUSAL, S.A, de C.V.**" **RESUELVE:**

- 1. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 22/2018, celebrado con la sociedad "**SEGUSAL, S.A, de C.V.**", por un período de CUATRO MESES comprendidos desde el día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta el día TREINTA de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,600.00) con IVA incluido.**
- 2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,120.00)**, con una vigencia de CINCO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- 3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.**

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente:
DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS
UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"



"SEGUSAL, S.A./de C.V."
"CONTRATISTA"